

AVANCE Técnico

División de Asesoría Tributaria & Legal.

14 Octubre 2020. No. 05.

Tipo de Cambio Oficial de la Moneda de mayor valor publicado por el B.C.V., y sanciones asociadas previstas en el COT: aparece la Libra Esterlina en el juego.



AVANCE Técnico / División de Asesoría Tributaria & Legal.
14 Octubre 2020, No. 5.

Como podemos recordar, nuestro Código Orgánico Tributario, sufrió una reforma parcial este año la cual fue publicada en la Gaceta Oficial N° 6.507 Extraordinario de fecha 29 de enero, por medio de uno de los llamados “Decretos Constituyentes”.

Entre los múltiples y cuestionados aspectos que la reforma contempló, se encuentra el que se sustituyó a la Unidad Tributaria como medida de cálculo de sanciones y se establece como nueva medida de cálculo para la fijación del valor de las mismas en el COT, *“el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela”*.

Cuando los que trabajamos en el área, vimos la norma y nos volteamos a revisar la información que a tales fines publica el Banco Central de Venezuela (BCV), encontramos que para la fecha, la moneda de mayor valor de cambio publicada por el ente, era el Dinar Jordano.

Este comportamiento se mantuvo desde dicha fecha (y así venía desde tiempo atrás) hasta el 30 de junio de este año, ya que a partir del 1ro de julio, el Dinar Jordano dejó de aparecer en el listado de monedas de referencia publicado por el BCV.

No hace falta ser un erudito para entender, que lo que buscaba el reformador no era que el Dinar Jordano fuera la moneda de referencia, sino más bien buscaba, que lo fuera el Euro; no obstante, el por qué pasó lo que pasó, no estamos en la posibilidad de saberlo, pero sin duda, ocurrió.

A partir de dicha fecha, el Euro entonces, se constituyó en la moneda referencial, por tener el tipo de cambio, más elevado en el listado que se presenta, teniendo como competidor inmediato, al Dólar Norteamericano; todo ello pudo ser observado en detalle, en la información contenida en los Boletines mensuales publicados por nuestra División desde Enero, hasta Junio, y luego con el Euro capitaneando, desde julio hasta septiembre.



Ahora bien, haciendo el seguimiento de rigor que solemos hacer a la tabla referencial citada, encontramos un fenómeno curioso en este mes de octubre: hasta el día 05 de octubre, no se observa en el listado mencionado, a la Libra Esterlina (GBP), pero a partir del día 06, comienza a aparecer, y no solo esto, sino que también viene a constituirse desde dicha fecha, en la moneda con valor de cambio, más alta de toda la relación de monedas contenidas; su diferencia con respecto al Dólar Norteamericano y al Euro (Zona Euro), no es poca; viendo esto nos preguntamos: ¿cambió la intención del reformador o es otro error sin control de daños?.

AVANCE Técnico / División de Asesoría Tributaria & Legal.
14 Octubre 2020, No. 5.

Tengamos presente, por si nos pasó por la mente así asociarlo, que Reino Unido, ya no forma parte de la Unión Europea (UE), pero también hay que decirlo, aún formando parte de la Unión Europea, nunca empleó el Euro como su moneda local.

Recordemos que el Reino Unido salió de la UE (el llamado “Brexit”, palabra combinada de las palabras inglesas *Britain*, y *exit*, “salida”); constituyó un proceso político complejo que partió de una consulta a la población (referéndum celebrado el 23 de junio de 2016 en el que el 51,9 por ciento de los votantes apoyó abandonar la Unión Europea). Partiendo de ahí, el Gobierno británico invocó el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, iniciando un proceso de dos años que debía concluir con la salida del Reino Unido el 29 de marzo de 2019. Dicho plazo fue prorrogado en primer término hasta el 12 de abril de 2019, nuevamente prorrogado hasta el 31 de octubre de 2019 y prorrogado por última vez, hasta el 31 de enero de 2020. El viernes 31 de enero, Reino Unido abandonó la Unión Europea a las 23:00 horas (hora británica) de dicho día. En virtud de dicho acuerdo, habrá un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020 por el cual Reino Unido se mantendrá en el mercado europeo y los ciudadanos y las empresas no apreciarán cambios notables en su dinámica hasta esa fecha.

Muchas cosas cambiarán, pero los temas inherentes al uso de moneda en materia de intercambio comercial, seguirán siendo las mismas para los visitantes. Ello tiene su origen en que Reino Unido nunca adoptó el Euro como moneda y siempre lo ha manejado como moneda extranjera, al igual que los dólares, y otras. Las tiendas que tienen instalaciones para aceptar Euros solo lo hacen como un servicio de cortesía para los muchos turistas extranjeros que las visitan. Entonces, después de la salida del Reino Unido de la UE, la situación con respecto al gasto de euros en el Reino Unido no cambiará.

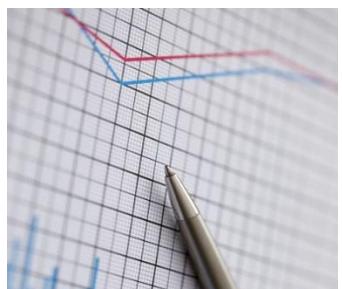
Visto lo anterior y considerando entonces lo publicado por el BCV en estos días de octubre encontramos que así está la correlación de tipos de cambio:

El 06 de octubre de las tres principales divisas:

		Bs./M.E.	
		Compra (BID)	Venta (ASK)
USD	E.U.A.	439.621,03140375	440.722,83850000
EUR	Zona Euro	518.300,00739407	519.599,00490634
GBP	Reino Unido	570.188,47773066	571.617,52153450

El día 13 de octubre:

		Bs./M.E.	
		Compra (BID)	Venta (ASK)
USD	E.U.A.	451.760,62266300	452.892,85480000
EUR	Zona Euro	530.913,60135977	532.244,21188950
GBP	Reino Unido	586.927,40096377	588.398,39695616



Hay que decirlo entonces, la Libra Esterlina entró en el juego sancionatorio. ¡Que comience el juego!

Antonio Dugarte Lobo
 Socio
 División de Asesoría Legal & Tributaria.